



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### RESOLUCIÓN No. 0045-PC-UNACH-2022

#### CONSIDERANDO:

- Que,** La Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo con el artículo 225 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador es una Entidad perteneciente al sector Público; debiendo cumplir por tanto con lo establecido en la Constitución y en la Ley; estando pues obligada a que, en el evento de requerir de la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, deba ejecutar procesos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, disposiciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública del Ecuador, ente rector de la contratación Pública, atribución conferida en el artículo 10 de la Norma Orgánica supra aludida;
- Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, en su Art. 1 que: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 5.Los Organismos y entidades creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.”;
- Que,** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que,** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 18 del Reglamento General a la LOSNCP, este Rectorado designó la conformación de la Comisión Técnica en oficio No. 0252-UNACH-R-2022 de 14 de abril del 2022, para la ejecución del procedimiento CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2022;
- Que,** A través de Resolución Administrativa de Inicio No. 0043-PC-UNACH-2022, en el numeral 2 se resolvió: “RATIFICAR la designación de la Comisión Técnica mediante oficio No. 0252-UNACH-R-2022, de la siguiente manera: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez, Asesora de Rectorado de la UNACH, en calidad de Presidente; Ing. Hugo Ricardo Pesantez Vintimilla, Director de Planificación de la UNACH; e, Ing. Oscar Efrén Paredes Peñabarrera, Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACHP”;
- Que,** Mediante oficios No. 0277-UNACH-R-2022 y No. 0329-UNACH-R-2022 se dispone el cambio de Miembro de Comisión Técnica en la persona del Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo, Analista de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH, en calidad de Delegado de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento; por la del Ing. Hugo Ricardo Pesantez Vintimilla, Director de Planificación de la UNACH;
- Que,** Efectivamente se ha verificado el cumplimiento de los presupuestos legales; siendo pues procedente y facultad de la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante ejercer la representación legal de la administración pública para intervenir en todos los actos; y, conforme el derecho administrativo público, determina que el autor del acto administrativo es el único competente para modificarlo o rectificarlo, siendo por tanto competencia exclusiva de esta autoridad la designación de comisiones técnicas en procedimientos de contratación pública, se infiere la competencia para su modificación;

En mi calidad de Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, en uso de mis atribuciones;

#### RESUELVO:

- DISPONER** el reemplazo del Ing. Hugo Ricardo Pesantez Vintimilla, Director de Planificación de la UNACH como Miembro de Comisión Técnica, por el Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo, Analista de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH, como Miembro de Comisión Técnica en calidad de Delegado de la Unidad Requirente; quedando la designación de la Comisión Técnica, de la siguiente manera:
  - Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez, Asesora de Rectorado de la UNACH, en calidad de Presidente;
  - Ing. Edwin Francisco Tello Oquendo, Analista de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH; e,



Coordinación de Gestión de  
Compras Públicas  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ing. Oscar Efren Paredes Peñaherrera, Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH, Miembros de Comisión Técnica; y, como entes asesores de la Comisión Técnica actuará el señor Procurador y el señor Director Financiero de la Universidad Nacional de Chimborazo; asignándose a la Ing. Natalia Núñez M, Analista Gestor de Compras Públicas, como Secretaria Ad-Hoc de proceso;

2. **PÚBLIQUESE** la presente Resolución al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la web Institucional; y notifíquese a la Comisión Técnica designada.

Página | 2

Riobamba, a 05 de mayo de 2022

Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CHIMBORAZO**

Elaborado por:	Abg. Jenny A. Haro G.	Revisado por:	Dr. Fabián Guerrero V.
----------------	-----------------------	---------------	------------------------

